

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 1'32'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

916

Declarado desierto el primer concurso público celebrado para adjudicación de la concesión administrativa de utilización del bar y sótano del Kiosco de Música, en el Paseo de El Espolón, de conformidad con lo determinado por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del inmedia o siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, para presentación de proposición en los mismos términos y forma contenidos en el anuncio que para el primer concurso se publicó en el B. O. de esta provincia correspondiente al día siete de mayo de este año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 9 de julio de 1957.

El Alcalde—Presidente

Julio Pernas.

1081

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

NOTA—ANUNCIO

890

El Ayuntamiento de Pamplona (Navarra), solicita ampliar la cuantía del caudal que tiene concedido de aguas derivadas del manantial de Arteta en término municipal del Valle de Olla (Navarra) en cantidad de cuarenta (40) litros por segundo, con destino a la ampliación del abastecimiento del vecindario.

Se manifiesta no es necesaria la ejecución de obras alguna, ya que las obras realizadas con arreglo a los proyectos aprobados y que dieron lugar a la concesión otorgada en 21 de enero de 1955 y las ampliaciones que se están ejecutando tienen capacidad sobrada para conducir la ampliación del caudal solicitado.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la ampliación del caudal, puedan dirigir por escrito las reclama-

ciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro de quince días naturales y consecutivos, a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia, en horas hábiles de oficina, en la Confederación del Ebro, Sección de Aguas en Zaragoza, General Mola 26-1.º

Zaragoza, 17 de junio de 1957.

El Ingeniero Director

1054

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

854

Recibidas definitivamente las obras de «Reparación con hormigón asfáltico de los kilómetros 11'383 al 12, del trozo de Haro a Ezcaray, del Acceso a la C-3 de Zaragoza a Miranda», ejecutadas por la Empresa constructora ALCAZAMSA, S. A., y a fin de que ésta pueda retirar la fianza definitiva constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiera lugar, contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dicha obra, ante los Juzgados Municipales de Ojastro y Ezcaray, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, en el improrrogable plazo de treinta (30) días, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Los Juzgados enviarán oficio, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, a sus respectivas Alcaldías, cada una de las cuales extenderá la correspondiente Certificación, que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado.

Si transcurrido este plazo no se envía alguna Certificación, se entenderá que no existe reclamación en la correspondiente Alcaldía.

Logroño, 24 de junio de 1957.

El Ingeniero Jefe,

A. Armingol.

1018

ANUNCIO

850

Recibidas definitivamente las obras de «Reparación con hormigón asfáltico de los Km. 6,900 al 7,850, de trozo de Haro a Ezcaray, del Acceso a la C-3 de Zaragoza a Miranda», ejecutadas por la Empresa Constructora Alcazamsa, S. A., y a fin de que ésta pueda retirar la fianza definitiva constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiera lugar, contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dicha obra, ante el Juzgado Municipal de Casalarreina, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El Juzgado enviará oficio, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, a su respectiva Alcaldía, la cual extenderá la correspondiente certificación, que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado.

Si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación en la correspondiente Alcaldía.

Logroño, 24 de junio de 1957.

El Ingeniero Jefe

A. Armingol

1014

ANUNCIO

851

Recibidas definitivamente las obras de «Reparación del firme con hormigón vibrado en los kilómetros 20,700 al 21'063, del trozo de Haro a Ezcaray, del Acceso a la C-3 de Zaragoza a Miranda», ejecutadas por D. Félix Andrés Martínez, y a fin de que éste pueda retirar la fianza definitiva constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiera lugar, contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dicha obra, ante el Juzgado Municipal de Santo Domingo de la Calzada, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, en el improrrogable plazo de treinta días (30), a contar de la inserción de este anuncio en

el Boletín Oficial de la provincia.

El Juzgado enviará oficio, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, a su respectiva Alcaldía, la cual extenderá la correspondiente Certificación, que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado.

Si transcurrido este plazo no se envía dicha Certificación, se entenderá que no existe reclamación en la correspondiente Alcaldía.

Logroño 24 de junio de 1957.

El Ingeniero Jefe

A. Armingol

1015

Delegación de Hacienda

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular relativa a la aprobación de Ordenanzas fiscales.

Los acuerdos de las Corporaciones locales sobre imposición de exacciones, así como los relativos a Ordenanzas y Tarifas de las mismas, habrán de ser adoptados con anterioridad e independencia a la aprobación del Presupuesto ordinario, o ser aquellos objeto de procedimiento especial, regulado en la vigente legislación, así como distintos los recursos en cada caso procedentes.

Al acordar la imposición de exacciones, las Corporaciones locales aprobarán simultáneamente las correspondientes Ordenanzas Tarifas.

El acuerdo aprobatorio requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta.

Los acuerdos de imposición de exacciones, juntamente con las Ordenanzas y Tarifas aprobadas, se expondrán al público en el B. O. de la provincia, por plazo de quince días hábiles.

Las Ordenanzas y Tarifas de nuevas exacciones o modificativas de las que vinieran rigiendo, deberán ser presentadas en la Delegación de Hacienda antes del día 1.º de octubre próximo venidero, según dispone el artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales. Y como las que se presentaren después de dicha fecha no serán admitidas, las Corporaciones deberán tener en cuenta, entre otros, el tiempo que suele tardarse en la publicación del anuncio de exposición al público en el B. O. de la provincia.

Para evitar la innecesaria presentación de Ordenanzas fiscales, re-

cordamos que éstas, una vez aprobadas, seguirán en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación (artículo 724 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1855). Por tanto, sólo procede someter a la aprobación aquellas Ordenanzas que hubieran sido objeto de modificación o las de nueva imposición.

Logroño, 9 de julio de 1957.

El Jefe de la Sección
José María Barés
V.º B.º

El Delegado de Hacienda
Javier Diago

1065

ANUNCIO

374

Servicio provincial de Catastro de Rústica

Por la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, en comunicación de fecha 28 de junio del presente año, se ha aprobado el Plan de trabajos de nuevos catastros de Rústica, correspondientes al año 1957, en el cual figuran los términos municipales de:

Ajamil, Alesanco, Almarza de Cameros, Cabezon de Cameros, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Gallinero de Cameros, Hornillos de Cameros, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Larriba, Luezas Lumbreras, Montalvo en Cameros, Muro en Cameros, Nestares, Nieva de Cameros, Ortigosa, Pinillos, Pradillo, Rabanera, Rasillo (El), San Isidoro, San Román de Cameros, Santa (La), Santa María en Cameros, Soto en Cameros, Terroba, Torreclauca en Cameros, Torres en Cameros, Trevijano, Villanueva de Cameros, Villoslada de Cameros.

El nuevo Catastro de Rústica de estos términos municipales se realizará mediante la colaboración de la "Sección de Catastro" de la Excelentísima Diputación Provincial de Logroño, cuya labor será comprobada por el Servicio Provincial de Catastro de Rústica de esta Delegación de Hacienda, debiendo prestarles la debida colaboración tanto los particulares interesados, como autoridades y Juntas Periciales.

Logroño 8 de julio de 1957

1079

Catastro de la Riqueza Rústica
ANUNCIO

915

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Villar de Torre, que, en la Alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de características de los distintos cultivos de aprovechamientos.

Logroño 9 de julio de 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial
Victor Labarga
V.º B.º

El Delegado de Hacienda
Javier Diago

1050

Ayuntamiento de Calahorra

912

Pliego de condiciones que han de regir en el concurso para otorgar la facultad de celebrar espectáculos taurinos durante los días 31 de agosto 1 y 2 de septiembre de 1957, Fiestas de la Ciudad.

Objeto del mismo. Adjudicación espectáculos taurinos.

Tipo del concurso. Subvención hasta el límite de 40.000 pesetas.

Duración del contrato. Hasta el día dos de septiembre de 1957.

Oficina o Dependencia de la Corporación donde están de manifiesto los Pliegos. En la Secretaría municipal todos los días hábiles durante las horas de 8 a 14.

Garantía provisional. 5.000 pesetas.

Garantía definitiva. 50.000 pesetas.

Plazo, lugar y horas de la presentación de las plicas. Veinte días hábiles a contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo realizarse en la Secretaría municipal y durante las horas de 8 a 14.

Lugar día y hora en que deba verificarse su apertura. A las 12 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días también hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de domiciliado en la calle número enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento para otorgar la facultad de celebrar espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de esta Ciudad durante los días 31 de agosto 1 y 2 de septiembre de 1957, se comprometo a tomar a su cargo tales obligaciones con estricta sujeción al Pliego y a los carteles o combinaciones que a continuación se proponen:

(Detállense)

Este compromiso lo adquiere en nombre (propio o de la persona o entidad, cuyo nombre se estampará axectamente).

Las referencias que indica, son las siguientes: (espectáculos que ha organizado etc.)

Calahorra de de 1957

(Firma)

El Alcalde

1077

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de doña Práxedes Lázaro Río en concepto de Orfandad, como hija del Secretario que fué del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Práxedes Lázaro Río percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso el haber pasivo de 1.050 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 700 pesetas en un 50 por 100.

2.—A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones.

Ayuntamiento de Trevijano provincia de Logroño cuota al año pesetas 39'47 cuota al mes 3'29.

Ayuntamiento de Leza de Río Leza id. cuota al año 18'01 cuota al mes 1'50.

Ayuntamiento de San Román de

Cameros id. cuota al año 358'71 cuota al mes 29'90.

Ayuntamiento de Baños de Río Tobija id. cuota al año 2'56 cuota al mes 0'21.

Ayuntamiento de Murillo de Río Leza id. cuota al año 631'25 cuota al mes 52'60.

Totales cuota al año 1.050 cuota al mes 87'50.

3.—Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 21 de mayo de 1957.

El Jefe de la Sección

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de doña María Josefa y María Teresa Lería Martínez e nconcepto de Orfandad, como hijas del Secretario que fué del Ayuntamiento de Pinillos, con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña María Josefa y Doña María Teresa Lería percibirán con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de pesetas 1.874'70 anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 1.249 ptas, en un 50 por 100.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Pinillos provincia de Logroño cuota al año pesetas 1.348'20 cuota al mes 112'35.

Ayuntamiento de Almarza de Cameros id. cuota al año 514'26 cuota al mes 42'85.

Ayuntamiento de Nestares id. cuota al año 12'24 cuota al mes 1'02.

Totales cuota al año 1.874'70 cuota al mes 156'22.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 6 de junio de 1957.

El Jefe de la Sección

Anuncios Oficiales

EDICTO

892

Se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el repartimiento, formado sobre contribuciones especiales para obras de saneamiento y distribución

de aguas de esta villa, como comprendidas en las autorizadas en los apartados d) y p) del artículo 496 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de la de 1955, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la letra a) del 470, con cargo a los propietarios de fincas con frente de fachada a las calles y obras afectadas, en función al liquido imponible atribuida a cada propietario.

Y a los efectos de reclamación, en orden a la imposición, el expediente y señalamiento previo de cuotas por cada contribuyente, se halla expuesto al público por termino de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentar los propietarios las reclamaciones si se consideran perjudicados.

Quel a 28 de junio de 1957.

El Alcalde

1056

EDICTO

891

Durante el tiempo reglamentario permanecan expuestos al público los documentos que a continuación se relacionan, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados y reclamar de agravios por aquellos que se crean perjudicados.

Quel a 1 de julio de 1957.

El Alcalde

Documentos que se exponen

Expediente de Suplemento de crédito y de Habilitación.

Id. de Transferencia de Creditos.

1055

ANUNCIO

876

En cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se pone en conocimiento del público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal la Cuenta de Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos sus justificante y el dictamen de la Comisión correspondiente. La exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que estimen oportunos.

Lumbreras de Cameros a 26 de junio de 1957.

El Alcalde

1039

EDICTO

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado concurso para adquisición de tuberías para el abastecimiento de aguas a domicilio y saneamiento de la población, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Estollo 1 de julio de 1957.

El Alcalde

EDICTO

841

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos para la constitución de la Comunidad de Regantes del Canal de margen derecha del Río Najerilla, de este término municipal de Uruñuela, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones que contra los mismos puedan formularse.

Uruñuela 22 de junio de 1957.

El Presidente de la Comunidad

1003